

AVISO ACLARATORIO



Celulosa Argentina S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 13 A TASA FIJA DEL 10% NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO EL 4 DE JUNIO DE 2025 POR UN VALOR NOMINAL DE US\$ 63.101.503

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$ 280.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Por medio del presente, Celulosa Argentina S.A. (la “Compañía” y/o la “Emisora”) se dirige al público inversor en general a fin de complementar: (A) (a) el aviso de resultados de fecha 29 de noviembre de 2019 publicado en el Boletín Diario de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) en la misma fecha (el “Aviso de Resultados Clase 13”); (b) los avisos de suscripción: i) de fechas 4 y 6 de noviembre de 2019 publicados en las mismas fechas en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF” y la “CNV” respectivamente), en el micro sitio web de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y en la página web institucional de la Emisora (www.celulosaargentina.com.ar); y ii) de fechas 5 y 6 de noviembre de 2019 publicados en las mismas fechas en el Boletín Diario de BYMA (los “Avisos de Suscripción Clase 13”); (c) los avisos complementarios de fechas 8, 19 y 25 de noviembre de 2019 (los “Avisos Complementarios Clase 13”) publicados en la AIF, en el micro sitio web de colocaciones primarias del MAE, en la página web institucional de la Emisora (www.celulosaargentina.com.ar), y en el Boletín Diario de BYMA en las mismas fechas; (d) el suplemento de prospecto de fecha 4 de noviembre de 2019 (el “Suplemento de Prospecto Clase 13”), publicado en la AIF, en el micro sitio web de colocaciones primarias del MAE y en la página web institucional de la Emisora (www.celulosaargentina.com.ar), en fecha 4 de noviembre de 2019, y en el Boletín Diario de BYMA en fecha 5 de noviembre de 2019, referidos a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 13, a tasa fija del 10% nominal anual y con vencimiento el 4 de junio de 2025 por un valor nominal de US\$ 60.034.015 (las “Obligaciones Negociables Clase 13 Originales”) emitidas bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 280.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”); y (B) (a) el aviso de resultados de fecha 20 de diciembre de 2019 publicado en el Boletín Diario de BYMA en la misma fecha (el “Aviso de Resultados Clase 13 Adicional”), (b) el aviso de suscripción de fecha 10 de diciembre de 2019 publicado en la misma fecha en la AIF, en el micro sitio web de colocaciones primarias del MAE, en la página web institucional de la Emisora (www.celulosaargentina.com.ar) y en el Boletín Diario de BYMA (el “Aviso de Suscripción Clase 13 Adicional”) y junto con los Avisos de Suscripción Clase 13, los “Avisos de Suscripción”; (c) el aviso complementario de fecha 12 de diciembre de 2019 publicado en la misma fecha en la AIF, en el micro sitio web de colocaciones primarias del MAE, en la página web institucional de la Emisora (www.celulosaargentina.com.ar) y en el Boletín Diario de BYMA (el “Aviso Complementario Clase 13 Adicional”); y (d) el suplemento de prospecto de fecha 10 de diciembre de 2019 (el “Suplemento de Prospecto Clase 13 Adicional”) y junto con el Suplemento de Prospecto Clase 13, los “Suplementos de Precio”), publicado en la misma fecha en la AIF, en el micro sitio web de colocaciones primarias del MAE y en la página web institucional de la Emisora (www.celulosaargentina.com.ar) y en el Boletín Diario de BYMA, referidos a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 13 Adicionales, a tasa fija del 10% nominal anual y con vencimiento el 4 de junio de 2025 por un valor nominal de US\$ 3.067.488 (las “Obligaciones Negociables Clase 13 Adicionales”), y junto con las Obligaciones Negociables Clase 13 Originales, las “Obligaciones Negociables”) emitidas bajo el Programa. Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado asignado en los Suplementos de Prospecto y/o en los Avisos de Suscripción.

Se aclara mediante el presente aviso aclaratorio:

- (i) con respecto al Aviso de Resultados Clase 13, que

(a) en el punto “10) Amortización”, donde se leía “*el capital será amortizado en 20 cuotas trimestrales consecutivas, en forma vencida, a partir de la tercera Fecha de Pago de Intereses (conforme se define más adelante), de conformidad con el esquema que se detalla en el Suplemento de Prospecto.*” deberá leerse “*El capital será amortizado en 20 cuotas trimestrales consecutivas, en forma vencida, a partir de la tercera Fecha de Pago de Intereses (conforme se define más adelante), de conformidad con el siguiente esquema:*”

<i>Fechas</i>	<i>Nro. de Cuota</i>	<i>Cuota de Amortizaci n (c/ cuota sobre el V/N de Capital)</i>	<i>Amortizaci ón Acumulada</i>
4 de marzo de 2020	-	0%	0%
4 de junio de 2020	-	0%	0%
4 de septiembre de 2020	1	2.50%	2.50%
4 de diciembre de 2020	2	2.50%	5.0%
4 de marzo de 2021	3	2.50%	7.50%
4 de junio de 2021	4	2.50%	10.0%
4 de septiembre de 2021	5	4.00%	14.0%
4 de diciembre de 2021	6	4.00%	18.0%
4 de marzo de 2022	7	4.00%	22.0%
4 de junio de 2022	8	4.00%	26.0%
4 de septiembre de 2022	9	5.00%	31.0%
4 de diciembre de 2022	10	5.00%	36.0%
4 de marzo de 2023	11	5.00%	41.0%
4 de junio de 2023	12	5.00%	46.0%
4 de septiembre de 2023	13	5.50%	51.5%
4 de diciembre de 2023	14	5.50%	57.0%
4 de marzo de 2024	15	5.50%	62.5%
4 de junio de 2024	16	5.50%	68.0%
4 de septiembre de 2024	17	8.00%	76.0%
4 de diciembre de 2024	18	8.00%	84.0%

4 de marzo de 2025	19	8.00%	92.0%
4 de junio de 2025	20	8.00%	100.0%

y (b) en el punto “11) Fechas de Pago de Intereses”, donde se leía “Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación y luego de transcurridos los dos periodos de gracia finalizados los días 4 de marzo de 2020, 4 de junio de 2020, respectivamente, en las siguientes fechas: 4 de septiembre de 2020, 4 de diciembre de 2020, 4 de marzo de 2021, 4 de junio de 2021, 4 de septiembre de 2021, 4 de diciembre de 2021, 4 de marzo de 2022, 4 de junio de 2022, 4 de septiembre de 2022, 4 de diciembre de 2022, 4 de marzo de 2023, 4 de junio de 2023, 4 de septiembre de 2023, 4 de diciembre de 2023, 4 de marzo de 2024, 4 de junio de 2024, 4 de septiembre de 2024, 4 de diciembre de 2024, 4 de marzo de 2025 y en la Fecha de Vencimiento. En caso que la Fecha de Pago de Intereses correspondiente no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el primer Día Hábil posterior.” deberá leerse “Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las siguientes fechas: 4 de marzo de 2020, 4 de junio de 2020, 4 de septiembre de 2020, 4 de diciembre de 2020, 4 de marzo de 2021, 4 de junio de 2021, 4 de septiembre de 2021, 4 de diciembre de 2021, 4 de marzo de 2022, 4 de junio de 2022, 4 de septiembre de 2022, 4 de diciembre de 2022, 4 de marzo de 2023, 4 de junio de 2023, 4 de septiembre de 2023, 4 de diciembre de 2023, 4 de marzo de 2024, 4 de junio de 2024, 4 de septiembre de 2024, 4 de diciembre de 2024, 4 de marzo de 2025 y en la Fecha de Vencimiento. En caso que la Fecha de Pago de Intereses correspondiente no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el primer Día Hábil posterior”; y

(ii) con respecto al Aviso de Resultados Clase 13 Adicional, que:

- (a) en el punto “12) Amortización”, donde se leía “el capital será amortizado en 20 cuotas trimestrales consecutivas, en forma vencida, a partir de la tercera Fecha de Pago de Intereses (conforme se define más adelante), de conformidad con el esquema que se detalla en el Suplemento de Prospecto.” deberá leerse “El capital será amortizado en 20 cuotas trimestrales consecutivas, en forma vencida, a partir de la tercera Fecha de Pago de Intereses (conforme se define más adelante), de conformidad con el siguiente esquema:

Fechas	Nro. de Cuota	Cuota de Amortización (c/ cuota sobre el V/N de Capital)	Amortización Acumulada
4 de marzo de 2020	-	0%	0%
4 de junio de 2020	-	0%	0%
4 de septiembre de 2020	1	2.50%	2.50%
4 de diciembre de 2020	2	2.50%	5.0%
4 de marzo de 2021	3	2.50%	7.50%
4 de junio de 2021	4	2.50%	10.0%
4 de septiembre de 2021	5	4.00%	14.0%
4 de diciembre de 2021	6	4.00%	18.0%
4 de marzo de 2022	7	4.00%	22.0%

4 de junio de 2022	8	4.00%	26.0%
4 de septiembre de 2022	9	5.00%	31.0%
4 de diciembre de 2022	10	5.00%	36.0%
4 de marzo de 2023	11	5.00%	41.0%
4 de junio de 2023	12	5.00%	46.0%
4 de septiembre de 2023	13	5.50%	51.5%
4 de diciembre de 2023	14	5.50%	57.0%
4 de marzo de 2024	15	5.50%	62.5%
4 de junio de 2024	16	5.50%	68.0%
4 de septiembre de 2024	17	8.00%	76.0%
4 de diciembre de 2024	18	8.00%	84.0%
4 de marzo de 2025	19	8.00%	92.0%
4 de junio de 2025	20	8.00%	100.0%

y; (b) en el punto “13) Fechas de Pago de Intereses”, donde se leía “Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación y luego de transcurridos los dos períodos de gracia finalizados los días 4 de marzo de 2020, 4 de junio de 2020, respectivamente, en las siguientes fechas: 4 de septiembre de 2020, 4 de diciembre de 2020, 4 de marzo de 2021, 4 de junio de 2021, 4 de septiembre de 2021, 4 de diciembre de 2021, 4 de marzo de 2022, 4 de junio de 2022, 4 de septiembre de 2022, 4 de diciembre de 2022, 4 de marzo de 2023, 4 de junio de 2023, 4 de septiembre de 2023, 4 de diciembre de 2023, 4 de marzo de 2024, 4 de junio de 2024, 4 de septiembre de 2024, 4 de diciembre de 2024, 4 de marzo de 2025 y en la Fecha de Vencimiento. En caso que la Fecha de Pago de Intereses correspondiente no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el primer Día Hábil posterior.” deberá leerse “Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las siguientes fechas: 4 de marzo de 2020, 4 de junio de 2020, 4 de septiembre de 2020, 4 de diciembre de 2020, 4 de marzo de 2021, 4 de junio de 2021, 4 de septiembre de 2021, 4 de diciembre de 2021, 4 de marzo de 2022, 4 de junio de 2022, 4 de septiembre de 2022, 4 de diciembre de 2022, 4 de marzo de 2023, 4 de junio de 2023, 4 de septiembre de 2023, 4 de diciembre de 2023, 4 de marzo de 2024, 4 de junio de 2024, 4 de septiembre de 2024, 4 de diciembre de 2024, 4 de marzo de 2025 y en la Fecha de Vencimiento. En caso que la Fecha de Pago de Intereses correspondiente no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el primer Día Hábil posterior”.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 16.593 de fecha 28 de junio de 2011 y su prórroga autorizada por Resolución N° 18.025 de fecha 21 de abril de 2016 del Directorio de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en los Suplementos de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en los Suplementos de Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Matrícula ALyC/AN- Integral N°64



Puente Hnos. S.A.
Matrícula ALyC/AN- Integral
N°28

La fecha de este Aviso Aclaratorio es 27 de febrero de 2020.

Beltrán Romero
Autorizado por Directorio de
Celulosa Argentina S.A.

